

Ciudad de México a 24 de abril de 2020

Pago en Parcialidades de Cuotas al IMSS

El 21 de abril de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió un boletín de prensa en el que ofrece celebrar, de modo simplificado, un convenio de pago de cuotas a plazos, sin necesidad de garantizar el interés fiscal. Esa facilidad deriva de las afectaciones ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

El IMSS propone un esquema conforme al cual el importe mínimo a cubrir es el 20% de la cuota patronal y el 100% de la cuota obrera. Los empleados podrán escoger entre las siguientes opciones:

Plazo de diferimiento	Interés mensual¹
Hasta 12 meses	1.26%
De 12 a 24 meses	1.53%
De 24 a 48 meses	1.82%

Para formalizar el convenio no es necesario que el empleador acuda a una Subdelegación del IMSS. El empleador podrá solicitar por correo electrónico la autorización del pago a plazos y enviar ciertos documentos. Una vez que el IMSS verifique la información, el empleador recibirá por correo electrónico el proyecto de convenio y la ficha de depósito.

La suscripción de este convenio evitará multas, ya que se entenderá que el empleador cumple espontáneamente con sus obligaciones.

Si deseas saber más sobre cómo acceder a este beneficio, no dudes en contactarnos.

ALL Estrategias